



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto dos (02) de dos mil veintidós
(2.022)

Auto	No. 592
Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Darelis del Carmen Sánchez Lambis
Accionado:	Registraduría Especial del Estado Civil de Buenaventura y Registraduría Nacional del Estado Civil
Vinculadas:	Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia –UAEMC y Ministerio de Relaciones Exteriores, Gerencia de Frontera de la Presidencia de la República
Radicación:	76-109-31-03-003-2022-00054-00

De la Respuesta presentada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se advierte la necesidad de vincular a este trámite a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA – UAEMC Y AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, GERENCIA DE FRONTERAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA – UAEMC Y AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, GERENCIA DE FRONTERAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, para que se pronuncien respecto de los hechos y cada uno de los cargos endilgados en el presente escrito de tutela en el improrrogable término de un (1) día, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas para el efecto. Anexar copia del escrito de Tutela.
Anexar copia del escrito de tutela

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a los intervinientes por el medio más rápido y eficaz a más tardar dentro del día hábil siguiente al de su proferimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

feqh

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c332976e90da53d7cfbc229f4efd85a6f1e47a117f6707e30fd5a319655f3a6**

Documento generado en 02/08/2022 12:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>